

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0196 DE 2016 (2 9 MAR 2016)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0406-2013 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0100 No. 0700-0406-2013 del 1º. de agosto de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, designó sus representantes ante los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental, Distrital y municipales, en el área de su jurisdicción.

Que mediante memorando No. 0700-99802016 de febrero 19 de 2016, recibido en la Oficina Asesora de Jurídica el día 2 de marzo de 2016, se solicita la modificación del artículo cuarto de la Resolución 0100 No. 0700-0406-2013 del 1º. de agosto de 2013, para ajustarlo al modelo de Gestión de Cuenca y los nuevos Grupo Internos de Trabajo, adoptado y conformados según Resolución 0100 No. 0300-0005-2016 del 8 de enero de 2015.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 0100 No. 0700-0406-2013 del 1º. de agosto de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Los Coordinadores de las Unidades de Gestión de Cuenca, serán los delegados a los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional correspondiente, diferentes a los que se refiere el artículo tercero de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando la Unidad de Gestión de Cuenca comprenda dos o más municipios de una Dirección Ambiental Regional, el representante en el Comité de Gestión de Desastre Municipal, será el



Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No.0700-

0196

DE 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0406-2013 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013"

Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca que le corresponda el área municipal de mayor extensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Técnicos Operativos podrán asistir como representantes de la CVC a los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios a los que se refiere el presente artículo, comprendidos en la Unidad de Gestión de Cuenca de la Dirección Ambiental Regional respectiva, debidamente designados por el Director Territorial mediante memorando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a los Alcaldes municipales y Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 0100 No. 0700-0406-2013 del 1º. de agosto de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición. Publíquese en la página WEB de la entidad.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 29 MAR 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

M. Chterk

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ

Director General

Proyecto y elaboró: Meyda Pilar Vanin Montafio-Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica Revisó: Fabio Calero M. / Dayra Perea – Profesionales Especializados Dirección de Gestión Ambiental Carlos Augusto Duque Cruz – Director de Gestión Ambiental

Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C.)

Q